

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00306

Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado, apórtese la constancia expedida por la empresa de mensajería postal, sobre la devolución de la comunicación enviada al demandado para los fines del artículo 291 del C.G.P. en la dirección calle 7 A Bis No. 79 D 31, apartamento 103 de Bogotá, D.C. (inciso 4º numeral 3º art. 291 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 207c25eae7300849144e75ae2d80382902ec72a58cdd5c40e4cb0472b274439

Documento generado en 07/03/2022 03:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>